



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00166346- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido presentado por la estudiante Maricel Noelia Martinez Calizaya, DNI: 41.323.505, donde solicita que se le otorgue equivalencia en los Seminarios Electivos y en el Seminario Optativo (Práctica Musical) de la carrera Profesorado en Educación Musical (Plan de estudios implementados en 2017) del Departamento Académico de Música; y

CONSIDERANDO:

Que adjunta la Historia Académica donde consta tener aprobadas las materias Seminario de Técnicas de Trabajo Corporal I, Seminario de Técnicas de Trabajo Corporal II y Taller de Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental I de la carrera de Licenciatura en Interpretación Instrumental (plan de estudios implementado en 2017);

Que la Comisión de Equivalencias, designada por Resolución HCD N° 93/2019, tomó conocimiento del pedido y dictaminó.

Que las equivalencias se otorgan y realizan según Ordenanza HCS N° 12/1986 y de acuerdo con el régimen de correlatividades vigente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR equivalencia a la estudiante Maricel Noelia Martinez Calizaya, DNI: 41.323.505, en los dos (2) Seminarios Electivos de la carrera Profesorado en Educación Musical (Plan de estudios implementado en 2017) del Departamento Académico de Música.

ARTÍCULO 2º: NO OTORGAR equivalencia a la estudiante Maricel Noelia Martinez Calizaya, DNI: 41.323.505, en el Seminario Optativo (Práctica Musical) de la carrera Profesorado en Educación Musical (Plan de estudios implementado en 2017) del Departamento Académico de Música en virtud de que los contenidos de la materia Taller de Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental I no se corresponden con los de un seminario de práctica musical.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto electrónico de la UNC. Comunicar al Departamento Académico de Música. Cumplido, remitir a la Mesa de Entradas a fin de notificar a la interesada teniendo en cuenta los términos y plazos dispuesto por el Artículo 9º del reglamento aprobado por OHCS 12/1986, el cual deberá transcribirse.

